

TARIFAS NOTARIALES 2015

Trámite	Tarifa
Actuaciones notariales	• Los actos que por su naturaleza carezcan de cuantía o cuando esta no se pudiere determinar, la suma de \$ 49.000. • Aquellos cuya cuantía fuere igual o inferior a \$ 140.500, la suma de \$ 16.700. • El trámite de liquidación de herencias ante Notario y el de la liquidación de la sociedad conyugal, cuya cuantía no exceda de 15 SMLMV, causará los derechos correspondientes a un acto sin cuantía. A las sumas que excedan el valor se les aplicará la tarifa única del tres punto cinco por mil (3.5x1.000).
Certificaciones	• Las certificaciones relacionadas con actos o hechos que consten en instrumentos públicos o en documentos protocolizados, \$ 2.300, por cada una. • Las notas de referencia en la escritura pública afectada por nuevas declaraciones de voluntad, mil trescientos pesos (\$1.300), salvo las correspondientes a las situaciones contempladas en los artículos 52, 53 y 54 del Decreto Ley 960 de 1970

Copias	- Las copias auténticas que según la ley debe expedir el notario de los instrumentos y demás documentos que reposen en el protocolo de la notaría causarán derechos por cada hoja utilizada por ambas caras, un valor de \$ 3.100; este monto incluye el cobro de la fotocopia cuando se expidan por este sistema y el valor del papel de seguridad. Las copias simples que expidan los notarios de los documentos que reposan en los respectivos protocolos, causarán un valor que corresponda al valor de la fotocopia. - La impresión de certificados tomados de páginas web de diferentes entidades estatales, causará derechos por la suma de \$ 2.800.
Testimonio notarial	El testimonio escrito que, respecto de los hechos señalados por la ley, corresponde rendir al notario, en la presentación personal y el reconocimiento de documento privado, en el de la autenticidad de firmas puestas en documentos previa confrontación de su correspondencia con la registrada en la notaría, en el de la autenticidad de firmas y huellas dactilares puestas en su presencia, en el de la autenticidad de fotografías de personas, causará derechos a razón de \$ 1.500, por cada firma o diligencia según el caso.

Firma digital	La imposición de la firma digital causará derechos notariales por la suma de \$ 5.600, el tránsito o transferencia cibernético causará igual tarifa, y si el documento consta de varios folios un valor adicional del 10 % por cada folio enviado.
Declaración extraproceso	La declaración extraproceso causará la suma de \$ 10.800, independientemente del número de declarantes.
Constancias en escrituras públicas	La constancia que se consigna en la matriz de las escrituras públicas por afectación a vivienda familiar, por imperativo legal o cuando esta obedezca a un acto voluntario de las partes, causará la suma de \$ 5.500.
Matrimonio civil	La celebración del matrimonio civil en la sede de la Notaría, incluida la extensión, otorgamiento y autorización de la correspondiente escritura pública causará la suma de \$35.100. Si el matrimonio se celebra por fuera del despacho notarial, los derechos respectivos serán de \$ 94.700.
Protocolización del proceso judicial de sucesión	La liquidación de los derechos notariales en la protocolización de los procesos judiciales de sucesión tomará como base el patrimonio líquido, y en todo caso, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2º, literal c) de la Resolución 0641 del Supernotariado, así: cuando la cuantía no exceda de 15 SMLMV, causará los derechos correspondientes a un acto sin cuantía.

Fuente: Supe notariado, Resolución 0641, enero/23/2015